INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO	Nº 012-2026
CONTRATANTE	Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada
CONTRATISTA	GIOVANNA MARIELLY HERNÁNDEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 41.934.631, en calidad de representante legal de LA PREVISORA SEGUROS
OBJETO	Adquisición de póliza de manejo global que garantice el manejo de los recursos públicos de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) días contados a partir de la firma de la presente acta.
VALOR	Ochocientos ochenta y ún mil quiniento cincuenta y dos pesos ($ 881.552) M/Cte
FORMA DE PAGO	La institución educativa, pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de terminación y se allegue factura de venta, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento de requisitos exigidos para pago: a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones
FECHA DE INICIO	26 de agosto 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de septiembre 2026
SUPERVISOR	Johan Andrés Castro Benítez

En el municipio de Quimbaya, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron por una parte el señor **JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 18465834, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, en calidad de Rector y ordenador del gasto y por la otra GIOVANNA MARIELLY HERNÁNDEZ GARCÍA, identificada con cédula de

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

ciudadanía 41.934.631, en calidad de representante legal de LA PREVISORA SEGUROS, con el objeto de suscribir la presente acta de terminación del contrato No.012 de 2026

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. Que el día 26/08/2026 se suscribió el Contrato de Adquisición de póliza de manejo global que garantice el manejo de los recursos públicos de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío.
2. Que el contrato inició ejecución el día 26/08/2026, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.
3. Que el plazo contractual venció el día dos (02) de septiembre 2026, razón por la cual las partes proceden a declarar terminado el vínculo jurídico de mutuo acuerdo.
4. Las partes de común acuerdo declaran terminado el Contrato N° 012 de 2026 Adquisición de póliza de manejo global que garantice el manejo de los recursos públicos de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío a partir del día 02/09/2026.
5. El Supervisor del contrato manifiesta que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Con la firma de este documento, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, no existiendo reclamaciones pendientes ni futuras de carácter administrativo, civil o laboral.

Para constancia de lo anterior, se firma en Quimbaya, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.



ESP. JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Rector y ordenador del gasto
C.C No. 18.465.834 de Quimbaya



GIOVANNA MARIELLY HERNÁNDEZ GARCÍA
Rep. Legal Previsora Seguros
Contratista
Nit: 41.934.631



JOHAN ANDRÉS CASTRO BENÍTEZ
C.C No. 14.569.299 de Cartago
Supervisor